

Fuente Álamo de Murcia

15990 Aprobación definitiva Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial "El Mingrano".

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2007, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial "El Mingrano", promovidos por la mercantil "Cromaria, S.L.", hoy por la mercantil "Adendia Procam, S.L."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/28, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 14 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

15992 Aprobación inicial del Programa de Actuación sector de suelo urbanizable sin sectorizar "Golf Resort El Castillo".

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de

2007, el Programa de Actuación del sector de suelo urbanizable sin sectorizar "Golf Resort El Castillo", se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en los artículos 140 y 141 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación se realiza asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla, a cuatro de octubre de dos mil siete.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

15993 Aprobación inicial del Plan Parcial sector de suelo urbanizable sin sectorizar "Golf Resort El Castillo".

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2007, el Plan Parcial del sector de suelo urbanizable sin sectorizar "Golf Resort El Castillo", se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en los artículos 140 y 141 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación se realiza asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla, a 4 de octubre de 2007. —El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.